

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1285.

Don José García Camilleri, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan García Sanchez, vecino de Reus, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «María», al sitio de Barranco de las Fargas, término municipal de Vimbodí y tierras del Estado; que linda al N. con el Barranco de las Fargas y el monte Fontauté, al E. camino del Serrat de la Asena y S. y O. con dicho barranco, deseando adquirir doce pertenencias de mineral de hierro, verificando la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un pozo antiguo que hay contiguo á las ruinas de una casa. Desde este punto de partida se medirán al N. 500 metros y se colocará á su extremo la primera estaca; á los 50 metros al E. de ésta se colocará la segunda estaca; á los 1.200 metros al S. de ésta se colocará la tercera estaca; á los 100 metros al O. de ésta se colocará la cuarta estaca; á los 1.200 metros al N. se colocará la quinta, y á los 50 metros al E. de ésta se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Admitida por mi decreto de 18 de Mayo la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina, y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante

este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 7 de Junio de 1884.— José García Camilleri.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1286.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### *Negociado de Carreteras.*

Esta Comision, previa declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, acordó señalar el martes 8 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y ensanche del puente antiguo sobre el barranco de la Galera que se utilizó para el paso de la carretera de Santa Bárbara á la Cénia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 9.551'71 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.<sup>a</sup>, y ajustadas al modelo que al final se inserta. Los pliegos se numerarán por el orden con que la Presidencia los reciba.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del

proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial, inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

La proposicion que no se acompañe con dichos documentos y la que no se halle ajustada al modelo siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó mas igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 7 de Junio de 1884.— El Vicepresidente, Antonio Borrás.— P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

##### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial de Tarragona con fecha 7 de Junio de 1884, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y ensanche del puente antiguo sobre el barranco de la Galera que se utilizó para el paso de la carretera de Santa Bárbara á la Cénia, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas céntimos..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1287.

Esta Comision, previa declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, acordó señalar el martes 8 de Julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente antiguo sobre el rio Gayá en Santas-Creus de Aiguamurcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 16.477 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del señor Diputado de la Excm. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.<sup>a</sup>, y ajustadas al modelo que al final se inserta. Los pliegos se numerarán por el

orden con que la Presidencia los reciba.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial, inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

La proposición que no se acompañe con dichos documentos y la que no se halle ajustada al modelo siempre que la diferencia pueda producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó mas igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 7 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Antonio Borrás. — P. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial de Tarragona con fecha 7 de Junio de 1884, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion del puente antiguo sobre el rio Gayá en Santas Creus de Aiguamurcia, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 1288.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

La titular de Medicina, Cirujia y Farmacia de este pueblo dotada con el haber anual de 300 pesetas por Medicina, 200 por Cirujia y 150 por la Farmacia, se halla vacante.

Los que deseen obtenerlas presentarán los documentos que acrediten su aptitud profesional en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde el dia en que éste aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo las condiciones á que deberán atenerse los aspirantes las que á continuación se expresan:

La de Medicina y Cirujia teniendo ambas facultades su profesor, serán las de 500 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de visitar á 60 familias pobres si las hubiere, á juicio del Ayuntamiento; y referente á la Farmacia, con las mismas condiciones antedichas y con la dotacion consignada.

Rasquera 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 1289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt.

Declarada nula la venta del trozo de terreno edificable comprendido en las afluencias de los caminos de Las Pilas y Ceballá del Condado, á la salida de la poblacion, en razon á que D. José Codina é Iglesias no ha satisfecho aun el importe porque le fué adjudicado en la subasta verificada el dia 26 de Agosto último, el Ayuntamiento ha acordado anunciar una segunda subasta que tendrá lugar el dia 13 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; durante cuyo período de anuncio se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Santa Coloma de Queralt 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Roset.

Núm. 1290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos de esta villa en el próximo año económico de 1884 á 85, y á tenor de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose al efecto la primera subasta el dia 15 del actual, de once á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría, teniendo lugar segunda subasta si resultase aquella negativa en 17 del propio mes á las mismas horas y ambas en la Sala Capitular de la expresada villa.

Poboleda 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 1291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir para el año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias consecutivos, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

minarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Torre de Fontaubella 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 1292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés.

El repartimiento de la contribucion territorial se halla ya terminado, y en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público por el término de quince dias, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él contenidos presentar las reclamaciones que vieseen convenientes; pues pasado que sea el período de publicidad que á dicho documento se señala, no se admitirá reclamacion alguna por justa que sea.

Bisbal del Panadés 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Bondó.

Núm. 1293.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea.

Estando ya terminada la matrícula de los industriales que ha de regir en el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Batea 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Felipe Rel.

Núm. 1294.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el próximo ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 del corriente mes, en que serán oidas las reclamaciones que se produzcan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gadesa, Caseras, Bot, Prat de Compte, Alfara, Paúls y Arnes lo hagan saber á sus administrados, terratenientes de este distrito municipal, por los medios de costumbre.

Horta 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Fortuño.

Núm. 1295.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera.

Confeccionada la matrícula de la contribucion industrial para el año de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír y determinar las reclamaciones que se crean atendibles.

Argentera 7 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Antonio Cabré.

Núm. 1296.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia,

durante los cuales se admitirán reclamaciones que sean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Bisbal de Falsét, Cabacés, Morera, Poboleda, Vilella alta y Alforja lo hagan público en sus respectivas localidades.

Margalef 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Salvador Pascual.

Núm. 1297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los señores Alcaldes de Botarell, Montroig, Riudecañas, Riudoms y Viñols lo hagan público en sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Montbrió de Tarragona 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 1298.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

Terminado el reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1884 á 85, y el apéndice de rectificacion de la riqueza, base preliminar del mismo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para su exámen y efectos legales.

Ruego á los señores Alcaldes de Alcover, Valls, Masó, Rourell, Villalonga, Reus, Tarragona, Perafort y Alforja lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Milá 8 de Junio de 1884.—El Alcalde.—P. O.—Andrés Miquel, Secretario.

Núm. 1299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

Terminado el repartimiento territorial de este distrito municipal para el año 1884 á 85, se ha acordado la fijacion del mismo al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, permaneciendo expuesto ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Calafell 9 Junio de 1884.—El Alcalde, José Roviroza.

Núm. 1300.

Don José Roviroza Borrell, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que confeccionado el padron de cédulas personales para el año próximo de 1884 á 1885, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el tiempo de reglamento, para que nadie pueda alegar ignorancia despues de su rectificacion.

Calafell 9 de Junio de 1884.—José Roviroza.